ESTUDIOS PREVIOS	**TIPO:**
	CONTRATO DE CONSULTORIA
	PRESUPUESTO OFICIAL:
	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($39.379.771)
PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CONSULTORIA	
ENTIDAD:	HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
De conformidad con lo consagrado por el Articulo 49 de la Constitución Política que determina que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado; al cual le corresponde organizarlos, dirigirlos y reglamentarlos conforme los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Que el Hospital el fin de cumplir con la normatividad existente en construcción Hospitalaria se propuso presentar el proyecto "**Elaboración de la consultoría para los estudios y diseños de la construcción del Hospital Carlos Torrente Llano E.S.E del municipio de Santa Isabel departamento de Tolima**", para el fortalecimiento de la red de prestación de servicios. Que de acuerdo a las condiciones expuestas se consideró el Ministerio de Salud y de la Protección Social aprobó el correspondiente proyecto con el fin de brindar una atención con eficacia, humano y de calidad, con los requisitos mínimos exigidos por la Ley y propender por la protección de todas las personas usuaria del Hospital. Teniendo en cuenta a lo anterior, el Ministerio de Salud y de la Protección Social aporto la suma de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS ($562.568.156) para los estudios y diseños del hospital Carlos Torrente Llano del municipio de Santa Isabel. Conforme a ello, se requiere de la interventoría profesional de dichos diseños.

NATURALEZA DEL OBJETO	BIENES		SERVICIOS - CONSULTORIA	**X**	OBRA PUBLICA	

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL
FORMA DE PAGO:	El Hospital pagara por actas parciales según avance de ejecución del contrato y cuentas de cobro presentadas por el contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses contados desde la firma del acta de inicio.
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en los artículos 41 de la ley 80 de 1993 y 71 del Decreto 111 de 1996, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene y Registro presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL	El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); Y si es persona jurídica certificación de estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONSULTORIA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo: **1.** Planear las actividades implícitas en la ejecución del contrato. **2.** Organizar conjuntamente con el contratista diseñador del hospital, la programación y el desarrollo de las actividades. **3.** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Hospital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La interventoría a contratar se constituirá ante el contratista como el representante, interlocutor y coordinador por parte de la Entidad en los aspectos relacionados con el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de diseño del Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel. **4.** Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato de interventoría, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual. **5.** Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato. **6.** Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. 1 **7.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas,

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
	económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **8.** Realizar la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN DISEÑAR EL HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO ESE DE SANTA ISABEL. **9.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades y metas propuestas por parte de la Entidad, a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, dentro de las condiciones determinadas por el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel. **10.** Asesorar a el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel en todos los asuntos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, tributarios y contables, relacionados con la interventoría a su cargo, que se presenten en el desarrollo del contrato principal de diseño. **11.** Servir de interlocutor permanente entre la Entidad y el contratista de diseño. Existirá relación directa entre el interventor y la supervisión designada por la Entidad. **12.** Verificar y controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución del contrato objeto de seguimiento y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de dicho contrato; adicionalmente verificar el cumplimiento del personal exigido y revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista objeto de interventoría, una vez se suscriba la correspondiente Acta de Inicio. **13.** Desarrollar todas las actividades necesarias para garantizar el correcto cumplimiento de las actividades inherentes al proceso de diseños del Hospital.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
	14. Cumplir con todas las obligaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y jurídicas correspondientes al Contrato de Interventoría. **15.** Impartir por escrito las observaciones al contratista de diseño en todo lo que se refiere al cumplimiento de las cláusulas de su contrato. Cualquier comunicación dirigida al contratista deberá ser enviada con copia al supervisor del contrato de interventoría. **16.** Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **17.** Presentar informes mensuales y final, adicionalmente cuando el supervisor delegado de la Entidad crea conveniente solicitará informes con carácter de emergencia, los cuales pueden corresponder al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, avances y actividades desarrolladas, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **18.** Verificar para la celebración del acta de inicio del contrato de diseño el cumplimiento de los ofrecimientos del personal de diseño. Previo inicio de actividades, la Interventoría deberá verificar y aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista de diseño.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
	19. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato de diseño dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. **20.** Informar al supervisor por las demoras y atrasos en que incurra el contratista en la implementación, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso y los correctivos necesarios para su solución. **21.** Ajustarse a los tiempos para la revisión y entrega de los productos elaborados por el contratista. **22.** De acuerdo con el cronograma de actividades entregado por el contratista de diseño, se deberá controlar semanalmente su cumplimiento, siendo su obligación tomar las medidas necesarias frente al contratista con el fin garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los plazos establecidos. **23.** Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la Entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo del contrato objeto de interventoría y comunicar a el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviar una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista. La Entidad podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes. **24.** Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la Entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago adicional de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la Entidad. **25.** Velar porque el contratista de diseño realice las

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
	gestiones necesarias ante cualquier Entidad de orden Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos correspondientes para el desarrollo de las mismas, con el propósito de garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos contractualmente. **26.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la Entidad en forma inmediata. **27.** Realizar comités semanales de interventoría con el contratista para verificar el desarrollo del contrato objeto de interventoría y el cumplimiento de cada una de las metas contractuales. **28.** Asistir al comité de interventoría el cual será programado por el supervisor delegado por el Hospital Carlos Torrente Llano ESE de Santa Isabel.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6º establece el régimen privado como aquel aplicable a las Empresas Sociales del Estado. El decreto 1876 de 1994, en su artículo 16, ratifica el régimen jurídico de los contratos afirmando que se aplicarán las normas del Derecho Privado.

GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar las siguientes garantías:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de la garantía será equivalente al diez por ciento (10%)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR		
		del valor total del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO		
PRESUPUESTO OFICIAL	**TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($39.379.771)**	

Dado en Santa Isabel a los Veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.	
Firmas	**EDWIN FRANCO PARRA** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Santa Isabel, 28 de abril de 2026

Señores:
PRESUPUESTO
HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Reciban un cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito solicitar se expida CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del rubro que ustedes consideren pertinente con el objeto de poder respaldar la siguiente contratación:

OBJETO A CONTRATAR: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESE CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL

RESOLUCIÓN 2040 DE 2025 MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN 062 DE 2026 HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL

El HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO DE SANTA ISABEL deberá tener presupuestado para esta contratación el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($39.379.771).** debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

EL HOSPITAL

DIANA GINNETH COY SUAREZ
GERENTE